



PROTOCOLO DE INTENCIONES ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FUNDACIÓN INSTITUTO CAMERAL PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN ORIENTADAS A LA FORMACIÓN, LA CREACIÓN DE EMPLEO, CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS MISMAS.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde de Málaga, actuando, en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de la Corporación, en sesión constitutiva celebrada el 15 de junio de 2019 y en representación del Ayuntamiento de Málaga, de conformidad con la competencia que le otorga el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con CIF: [***] 0670 [**] y domicilio en Avenida de Cervantes, 4, 29016, Málaga.

Y de otra, D. Francisco Javier Collado Cortés, quien actúa en nombre y representación y como Director General de la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (en adelante, INCYDE), con CIF [***] 6393 [**] y con domicilio en la [] cargo para el que fue designado por el Patronato de la Fundación en la reunión del 19 de diciembre de 2012. La Fundación fue constituida mediante escritura pública núm. 798, otorgada el 23 de marzo de 2000, ante la Notaría de Madrid, Dña. María del Rosario Algora Wesolowski.

Reconociéndose ambos poseer capacidad legal y poder suficiente para celebrar este Protocolo,

Código Seguro De Verificación	[]			
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	14/05/2021 16:16:56	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	[]			

Código Seguro De Verificación	[]			
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	11/06/2021 15:00:07	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	[]			



EXPONEN

Que el mayor desafío al que se enfrenta España es la recuperación del empleo. Para reducir el desempleo caben distintas aproximaciones, entre ellas, fomentar el autoempleo, así como las iniciativas empresariales a través de la mejora de la capacitación empresarial.

Que es interés de las instituciones comparecientes, fomentar el emprendimiento, el autoempleo y la consolidación empresarial para lograr la inserción laboral de las personas inactivas o desempleadas.

Que el Ayuntamiento de Málaga, apuesta por la promoción de acciones que incidan directamente en la aplicación de nuevas tecnologías y la mejora de las existentes, con objeto de apoyar iniciativas empresariales, así como la actividad competitiva del tejido empresarial malagueño.

Que, además, el Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Innovación y Digitalización Urbana, tiene interés en potenciar el desarrollo del municipio y apuesta por la innovación y por las nuevas tecnologías como vía para alcanzar un nuevo modelo productivo y de creación de oportunidades de empleo y de actividad económica; la participación en proyectos innovadores; la definición de unas líneas de trabajo de colaboración que permitan impulsar los proyectos de modernización actuales y fomentar su sostenibilidad y la colaboración con instituciones con experiencia técnica y medios en el ámbito de la innovación.

Que INCYDE es una institución creada en 1999 a iniciativa de las Cámaras de Comercio, dedicada al fomento y a la formación del espíritu empresarial, a la mejora de la cualificación de los empresarios y a la creación y consolidación de empresas.

Es un instrumento eficaz en la generación de empleo y en la innovación y adaptación de las PYMES a los nuevos mercados, lo que ha contribuido a conseguir la excelencia de los programas formativos de INCYDE, así como la apertura de nuevos proyectos empresariales ya que facilita un espacio en donde los emprendedores pueden desarrollar sus ideas de negocio.

2

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	14/05/2021 16:16:56	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	11/06/2021 15:00:07	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación				



Que es intención de las entidades firmantes comenzar la realización de actividades conjuntas y desarrollo de proyectos específicos en las áreas que se determinen de mutuo acuerdo.

Consecuentemente con lo expuesto, todas las partes acuerdan suscribir el presente Protocolo que se registrá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. COMPETENCIA

Que el Ayuntamiento de Málaga, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Asimismo y sin perjuicio de las competencias enunciadas en el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, los municipios andaluces tienen competencia para ejercer su iniciativa en la ordenación y ejecución de cualesquiera actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad municipal, siempre que no estén atribuidas a otros niveles de gobierno (artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía).

Que el art. 25.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local incluye, entre las competencias propias de los municipios, las relativa a la promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

SEGUNDA. OBJETO DEL PROTOCOLO

Las partes mediante este protocolo tienen la intención de establecer y crear un amplio marco de colaboración entre ellas, dentro del ámbito tecnológico y de innovación para el emprendimiento y el desarrollo empresarial, a

3

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	14/05/2021 16:16:56	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	11/06/2021 15:00:07	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación				



través de la formación tecnológica, el asesoramiento, y la puesta en marcha de iniciativas y ecosistemas dirigidos a fomentar el empleo, y el autoempleo, y que permitan mejorar y completar el tejido empresarial más acorde con las nuevas estructuras tecnológicas y organizativas.

TERCERA. ÁMBITO MATERIAL


Las partes para el cumplimiento del objeto de este protocolo, descrito en la cláusula anterior, tienen la intención de suscribir futuros convenios singularizados que podrán contemplar acciones dirigidas a alcanzar los siguientes objetivos:


1. Fomento del autoempleo y la sostenibilidad de las actividades económicas mediante la formación en el sector tecnológico de emprendedores y PYMES y Micro PYMES de Málaga.
2. Fomento de nueva actividad económica enfocada a ámbitos tecnológicos, con el acceso de las startups y empresas andaluzas a la Inteligencia Artificial, fomentando que Málaga y Andalucía sean referente del futuro de la QAI ética.
3. Desarrollo de un programa de formación basado en el reskilling y el upskilling de empleados y desempleados para adaptar sus perfiles a las nuevas necesidades del mercado laboral y hacerlos más competitivos.
4. Posicionar a Málaga como referente en el mercado de las nuevas profesiones tecnológicas.
5. Fomentar la transformación digital de las PYMES para facilitar su adaptación hacia nuevas situaciones de crisis.

CUARTA. ACCIONES A DESARROLLAR

Las partes tienen la intención de desarrollar, a través de los futuros convenios que se puedan suscribir, las siguientes acciones:

- Programas formativos del sector tecnológico, destinados tanto a la reducción del desempleo juvenil como a personas prioritariamente desempleadas y/o en riesgos de exclusión social. Dentro de estos

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	14/05/2021 16:16:56	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	11/06/2021 15:00:07	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación				



programas se desarrollarán actividades que complementarán el programa formativo: jornadas/talles de orientación y sensibilización, mentoring, seguimiento, etc. Se trata, con estas acciones, de promover el éxito empresarial entre los participantes, a través de nuevas oportunidades de crecimiento y la creación de actitudes empresariales.

- Creación de una Incubadora de Inteligencia Artificial. Un ecosistema de Inteligencia Artificial de rápida aplicación en el tejido empresarial que conectará dicho ecosistema con el tejido emprendedor malagueño, incorporando a las startups malagueñas a la AI de forma que se aprecien rápidamente su aceleración. Se trata con estas acciones de crear un proceso competitivo y formativo que incremente el talento en IA. Se dará visibilidad nacional e internacional de los avances realizados y su aplicabilidad captando el interés externo en dichas soluciones y resultados, reflejados mediante un informe anual de avances realizados.
- Creación de un Hub de empleo (Talent Digital Hub) de ámbito nacional que sirva como detector de tendencias laborales empresariales, con una completa oferta formativa adaptada a las necesidades reales de las demandas del mercado laboral y que conecte empresa y trabajador a través de programas formativos muy cercanos al mercado.
- Desarrollo de eventos de carácter nacional e internacional que posicionen a la ciudad de Málaga como referente en la celebración de eventos de impacto para el tejido empresarial malagueño.
- Programa de apoyo a Pymes en crisis con un programa de formación específico para las mismas que fomente el conocimiento sobre las tecnologías disponibles, y la creación de una oficina de asesoramiento a PYMES sobre los programas de ayuda a empresas

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	14/05/2021 16:16:56	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	11/06/2021 15:00:07	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación				



- Todas aquellas actividades consideradas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de dicha colaboración.

QUINTA. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente protocolo será el de la ciudad de Málaga.

SEXTA. ÁMBITO TEMPORAL

La vigencia del presente protocolo de intenciones se extiende hasta el 31 de diciembre de 2023.

Este protocolo podrá prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes que deberá ser formalizado por escrito.

Los acuerdos o convenios celebrados en cumplimiento y desarrollo de este protocolo, tendrá la duración que para cada caso se haya previsto.

SÉPTIMA. COMISIÓN PARITARIA DE SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO.

Se constituye una Comisión paritaria de seguimiento del protocolo que será compuesta por los siguientes miembros:

- Por parte del Ayuntamiento: Don Antonio Quirós Estepa, Coordinador Polo de Contenido Digital en Promálaga.
- Por parte de Incyde: El Subdirector General.

OCTAVA. RESOLUCIÓN

El protocolo podrá ser resuelto por cualquiera de las partes por incurrir la otra en alguna de las causas de resolución siguientes: el incumplimiento del protocolo o la finalización del plazo establecido.

Para que la resolución sea efectiva será necesario hacer comunicación mediante un escrito entre las partes, con una antelación mínima de tres

Código Seguro De Verificación	[Redacted]			
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	14/05/2021 16:16:56	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	[Redacted]			

Código Seguro De Verificación	[Redacted]			
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	11/06/2021 15:00:07	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	[Redacted]			

meses, salvo que haya un acuerdo de resolución inmediata entre las partes.

NOVENA. NATURALEZA JURÍDICA.

El presente Protocolo, que se suscribe, es la expresión de la voluntad de ambas Partes para actuar con un objetivo común, y no supone la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles, propios de los Convenios de Colaboración, tal y como dispone el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se suscribe el presente documento por duplicado en el lugar y fecha indicado ut supra.

POR PARTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

POR PARTE DE LA FUNDACIÓN
INCYDE

Firmado digitalmente
por [Redacted]
FRANCISCO
JAVIER COLLADO (R: [Redacted])
Fecha: 2021.05.11
17:34:47 +02'00'

Fdo: D. Francisco de la Torre
Prados.

Fdo.: D. Francisco Javier Collado
Cortés.

Excmo. Alcalde Presidente.

Director General.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Protocolo es conforme con la resolución de su aprobación de fecha 24 de marzo de 2021, así como su formalización con efectos desde su suscripción.

En Málaga a fecha de la firma electrónica.

La Técnico de Administración General de Innovación y Digitalización Urbana.

Fdo: Mª Zoraida Caballero Carrasco.

Código Seguro De Verificación	[Redacted]		
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	14/05/2021 16:16:56
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	[Redacted]		

Código Seguro De Verificación	[Redacted]		
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	11/06/2021 15:00:07
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	[Redacted]		